

BOLETIN



FRANQUEO
CONCERTADO

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretaríes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 5

ELECCIONES

Deseando el Gobierno de S. M. se cumpla con toda escrupulosidad lo que preceptúa terminantemente el artículo 29 de la vigente ley Electoral, de cuantas reclamaciones se interpongan, es conveniente dieran noticia á este Gobierno, sin perjuicio de que los interesados entablen los oportunos recursos á los efectos que procedan.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Joaquín Tenorio.

NUM 6

Obras públicas.—Caminos vecinales

A los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la propuesta de caminos vecinales de la provincia, publicada en el número extraordinario de este periódico oficial, correspondiente al día 1.º del mes actual:

Siendo indispensables á la Jefatura de Obras públicas, para cumplimentar disposiciones de la Superioridad, los datos que se piden en la siguiente Nota, he acordado su publicación en el presente Boletín oficial y ordenar á los Alcaldes arriba ex-

presados, remitan, dentro de la fecha que fija, los datos que interesa.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Joaquín Tenorio.

Nota-Circular.

Considerado ese pueblo merecedor de que se le construya un camino vecinal que lo ponga en comunicación con los inmediatos y carretera más próxima de las del Plan general del Estado, según consta en la propuesta de ellos publicada en el Boletín oficial extraordinario de esta provincia, correspondiente al día 1.º del actual, se hace necesario, para poder cumplir lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Fomento, fecha 19 de Noviembre último, referente á Planes de Obras públicas y en la circular de la Dirección general del ramo, dictada con motivo del mismo, el que por esa Alcaldía se exponga la ayuda, de cualquier forma que sea, que, tanto por el Ayuntamiento de su presidencia, como por las entidades de importancia que radiquen dentro de su término municipal, se comprometen á dar para la construcción del camino, ó de los caminos, que le afectan, comprendidos en la citada propuesta, y lo manifiesten á esta Jefatura con toda urgencia, á ser posible antes del día 12 del corriente.

Guadalajara 6 de Diciembre de 1909.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Aguilera.

NUM. 7

Negociado 3.º—Busca y captura

El Alcalde de Torrubia, me comunica, que el día 1.º del actual, desapareció del domicilio conyugal el vecino Aniceto Laina Martínez.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de la mencionada persona, dando cuenta á este Gobierno de su detención, caso de ser habido.

Guadalajara 7 de Diciembre de 1909.

El Gobernador,

Joaquín Tenorio.

Señas

Edad 27 años, estatura regular, color moreno, viste traje paño casero, boina, alpargatas blancas cerradas y tapabocas, va indocumentado y conduce una mula de su propiedad.

AYUNTAMIENTOS**GUADALAJARA**

Este Ayuntamiento ha acordado señalar el sábado 18 del corriente, y hora de las doce de su mañana, para celebrar en estas Casas Consistoriales subasta pública, á fin de contratar el arrendamiento de las tierras tituladas de Loaisa, pertenecientes á los Propios de esta Ciudad y sitas en término municipal de la misma, durante un período de cuatro años, á contar desde 1.º de Enero de 1910 á 31 de Diciembre de 1913, bajo el tipo de 500 pesetas anuales y demás condiciones que se manifestarán en la Secretaría de esta Corporación, todos los días laborables, de diez de la mañana á dos de la tarde, á cuantas personas deseen interesarse en dicha licitación.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado en el papel sellado correspondiente (una peseta) y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N. N., vecino de... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta y pliego de condiciones para el arriendo de las tierras llamadas de Loaisa, en término municipal de esta Ciudad, por tiempo de cuatro años, contados desde 1.º de Enero de 1910 á 31 de Diciembre de 1913, se compromete á tomar á su cargo el citado arriendo, por la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra) anuales, aceptando todas las expresadas condiciones.

(Fecha y firma)

Guadalajara 5 de Diciembre de 1909.—El Alcalde-Presidente, Miguel Fluiteres.

IRUESTE

Don Alejandro García Aragonés, Alcalde constitucional de esta villa de Irueste.

Hago saber: Que con arreglo al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y artículo 5.º párrafo 4.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de uso obligatorio, para el próximo año de 1910, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 12 del actual y hora de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de doscientas pesetas, y si no hubiese licitador, se celebrará una segunda y última subasta el día 19 del repetido mes, á la misma hora expresada, con la rebaja del 25 por 100 del importe que queda fijado como tipo de subasta.

Cuyo arriendo se sujetará á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompaña al expediente de su razón, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. El acto será presidido por una Comisión nombrada al efecto.

Lo que se anuncia al público para las personas que deseen interesarse en la referida subasta.

Irueste 3 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Alejandro Garcia.

VALDEAVERUELO

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de aso-

ciados el arriendo del arbitrio establecido á los instrumentos de pesar y medir de uso obligatorio, pertenecientes á este municipio, bajo el tipo de 75 pesetas, se anuncia la primera subasta para el día 19 del presente mes y hora de las diez de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentan licitadores que cubran el tipo antes expresado, se celebrará otra segunda el día 25 de dicho mes á las mismas horas que la anterior.

Valdeaveruelo 2 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Gregorio Lopez.

Anulada por la Administración de Hacienda de esta provincia la subasta de arriendo á venta exclusiva para el año de 1910, de las especies de carnes frescas y saladas de ganado lanar y de cerda, aceites, vinos, vinagre y aguardientes, el Ayuntamiento y Junta de asociados, ha acordado celebrar nueva subasta el día 19 del presente mes y hora de las doce de su mañana, bajo el tipo de 378 pesetas 38 céntimos que importan los derechos del Tesoro y recargo municipal, sujetándose los licitadores al pliego de condiciones que queda de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

Si en la primera subasta no se presentan proposiciones que cubran el tipo que queda expresado, se celebrará la segunda á los ocho días siguientes y referidas horas, en esta Casa Consistorial.

Valdeaveruelo 2 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Gregorio Lopez.

ALMOGUERA*Edictos*

Don Valeriano Herreros Barona, Alcalde Constitucional de Almoquera.

Hago saber: Que conforme al art. 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891 y 5.º de la instrucción de 24 de Enero de 1905, se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio para el próximo año de 1910, cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 17 del actual mes, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo de dos mil doscientas cincuenta pesetas, á que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

El acto será presidido por mí ó por el Sr. Teniente de Alcalde ó Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por este Ayuntamiento; las proposiciones se ajustarán al modelo inserto á continuación, y el arriendo, en su caso, á las condiciones que aparecen fijadas en el pliego y tarifa que se acompañan al expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio; debiendo advertir que, para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar el resguardo del depósito previo de ciento doce pesetas y cincuenta céntimos, equivalente al 5 por 100 del tipo señalado para el remate, y que la persona á cuyo favor se adjudique, deberá prestar en el término de diez días, desde que la adjudicación le sea hecha, la fianza definitiva del 15 por 100 del importe del remate.

La duración del contrato será de un año, empezando á contarse desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre de 1910, y el pago de la cantidad en que la adjudicación tenga efecto, se verificará en cuatro

plazos iguales dentro de los cinco primeros días de los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y á las propias horas, á los ocho días después, y en ella se admitirán proposiciones por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor.

Para el caso de que algún postor quiera concurrir á la subasta por medio de apoderado, será bastante el poder correspondiente por cualquiera de los letrados que ejerzan en la localidad.

Conforme al art. 8.º de la referida instrucción de 24 de Enero de 1905, se han hecho públicos el acuerdo y condiciones de la subasta durante más de diez días, sin que se haya producido reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almoguera 3 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Valeriano Herreros.

Modelo de proposición

D... mayor de edad, vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta y con el carácter de obligatorio el arbitrio de pesas y medidas en esta localidad para el año 1910, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de... pesetas y... céntimos.

En cumplimiento de lo que preceptúa la cuarta condición del pliego citado y los artículos 12 y regla 5.ª del 13 de la instrucción de 24 de Enero de 1905, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en... la cantidad de... pesetas, importe del 5 por 100 del tipo para la subasta.

(Fecha y firma del proponente).

Don Valeriano Herreros Barona, Alcalde constitucional de esta villa de Almoguera.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal de mi Presidencia, el arriendo del arbitrio de Puestos públicos fijos y ambulantes en este término municipal para el año próximo de 1910, tendrá lugar la subasta el día 17 del corriente mes, de doce á una de la tarde, bajo el tipo de ciento setenta y cinco pesetas, sujetándose además á lo prevenido en la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y á las condiciones estipuladas que obran en el respectivo expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala de sesiones de la referida Corporación bajo mi presidencia ó la del Teniente Alcalde ó Concejal en quien delegue, y si en dicha subasta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda á los diez días después, en el mismo local y á igual hora.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta.

Almoguera 3 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Valeriano Herreros.

ALOVERA

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, ha acordado arrendar en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas establecido con el ca-

rácter de obligatorio por un año, á contar desde 1.º de Enero de 1910 al 31 de Diciembre del mismo, bajo el tipo de 400 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en esta Casa consistorial el día 19 del presente mes y hora de once á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Si en la primera subasta no se presenta proposición alguna que cubra el tipo del remate, se celebrará la segunda el día 26 de dicho mes á iguales horas que la anterior, con la rebaja del 25 por 100.

Alovera 4 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Adolfo Centenera.

ALARILLA

En el día 24 del corriente mes y horas que se dirán, tendrán lugar en la Casa consistorial de esta villa, las subastas para el arriendo de los siguientes arbitrios é impuestos de este Municipio en el próximo año de 1910, á saber:

De diez á once horas de la mañana, la de pesas y medidas, bajo el tipo de 200 pesetas.

De once á doce horas de la misma, la de degüello, reconocimiento, sello y puestos públicos para su venta, de reses lanar, cabrío y de cerda, bajo el tipo de 800 pesetas.

En ambas subastas se admitirán proposiciones que cubran dichos tipos, adjudicándose al mejor postor con pujas á la llana y que acepte las demás condiciones acordadas por el Ayuntamiento, que en el respectivo pliego y con las oportunas especiales, se hallarán de manifiesto en los actos de los remates y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento á disposición de cuantos deseen examinarlos.

Si dichas subastas no tuvieran efecto por falta de licitadores ú otras circunstancias que lo motive, se celebrará otra como segunda y última, el día 31 de dicho mes á las mismas horas.

Lo que se hace público á los efectos indicados, en concordancia con lo que determina el Reglamento de 14 de Junio de 1891 y Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Alarilla 1.º de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Martínez.

CASTILFORTE

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, cuya dotación es la de veinticinco pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Se admiten solicitudes para su provisión hasta el día 30 de los corrientes.

Castilforte 3 de Diciembre de 1909.—El Alcalde, Felipe Calvo.

CASASANA

Por dimisión voluntaria del que venía desempeñándola, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual 600 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los que se crean aptos y con las condiciones legales, presentarán sus instancias debidamente documentadas, ante esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, pasados se proveerá; debiendo hacer constar, que el interino que viene desempeñando dicha plaza, es muy á satisfacción de este Ayuntamiento.

Casasana 29 de Noviembre de 1909.—El Alcalde, Marcelino Tierraseca.

ESPINOSA DE HENARES

Para cubrir el déficit de 3529'20 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año de 1910, este Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, han acordado previa la competente autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 637'50 unidades, á 20 céntimos, suman 1.275 pesetas.

Leña no destinada á la industria: otro idem de 6.630 idem, á 34 cént. la id., hacen 2.254'20 ptas.

Total, 3.529'20 pesetas.

Lo que se hace saber á este vecindario por medio del presente, á fin de que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Espinosa de Henares 1.º de Diciembre de 1909.

—El Alcalde, Justo Bodega.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

PASTRANA

Don Ricardo Panero Sagarduy, Juez de primera instancia de Pastrana.

A los Fiscales municipales, Jueces y Secretarios de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 41 de la Ley del Registro civil, he delegado en los primeros para que el día 31 del presente mes, practiquen la visita del Registro civil de su respectivo pueblo, correspondiente al segundo semestre del año actual, en la forma que determina el artículo 93 del Reglamento y circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo á este Juzgado el acta original que al efecto se extienda, en la que harán constar el estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificada que previene el citado Reglamento.

Dado en Pastrana á 2 de Diciembre de 1909.—Ricardo Panero.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Blanquez.

CIFUENTES

El Juez de instrucción de Cifuentes.

Hago saber: Que para pago de costas en causa contra Pedro Arroyo Gilaberte, por hurto, se sacan á pública primera subasta los bienes embargados que, con su tasación, son los siguientes:

Cántaro y botijo de barro, tasados en 1 peseta.

Dos alcuas de hojadelata, en 2 id.

Tres jarros de barro, en 1'25 id.

Dos pucheros de barro, en 0'30 id.

Una tinaja y un tino, en 11'25 id.

Un cazo y una sarten, en 2'50 id.

Unas cantareras, en 1'50 id.

Una mesa de pino, en 3 id.

Un hacha, en 5 id.

Dos silletas de pino, en 2'50 id.

Dos cofres á medio uso, en 20 id.

Unas trébedes, en 3'50 id.

Una arroba de patatas, en 1 id.

Fincas rústicas en término de Zaorejas

Una tierra en el Val de Abajo, de haber una fanega y 6 celemines; linda Saliente Tomás Orejudo, Mediodía herederos de Saturio Paliente, Poniente monte y Norte llecos, en 72 pesetas.

Otra en la Peca, de dos fanegas y 6 celemines; S. Gil Sicilia, M. Agustín Gil, P. José Lopez y N. monte, en 150 id.

Otra en las Quemadas, de una fanega; S. llecos, M. Claro Navarro, P. José Lopez y N. Tiburcio Arcediano, en 60 id.

Otra en la Cima del Carrascal, de seis celemines; linda con llecos, en 35 id.

Otra en la Cañada, de seis celemines; S. Herraiz, M. rayo, P. y N. llecos, en 29 id.

Otra en los Billeros, de dos fanegas y dos celemines; S. Desiderio Gonzalo, los demás aires llecos, en 125 id.

Otra en las casillas, de 4 fanegas y 6 celemines; linda con llecos, en 22 id.

Cuatro fincas en la Dehesa del Campo, de doce celemines; S. Angela Fogué y otros, M. Pedro Pastor, P. Julian Arcediano y N. se ignora, en 108 id.

El remate de los muebles se celebrará el día 10 de Diciembre venidero y el de fincas el 27 del mismo mes, ambos á las doce, en este Juzgado.

Se advierte que los licitadores presentarán su cédula personal y consignarán en depósito el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán proposiciones menores de las dos terceras partes del precio, y que las fincas se subastan sin suplir la titulación de propiedad.

Dado en Cifuentes á 30 de Noviembre de 1909. Francisco Crespo.—P. S. M.—Ramón de la Fuente.

JUZGADOS MUNICIPALES

MAJAE LRAYO

Edicto

Don Cayetano Velasco, Juez municipal de este pueblo de Majaelrayo.

Por el presente edicto hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Francisco Esteban y otros vecinos de El Vado, en juicio verbal de faltas que se les siguió en este Juzgado á instancia de D. Juan Espinosa, Administrador de la Excm. Sra. Condesa viuda de Santiago, por daños causados con ganados cabrios en propiedad de la misma, se sacan á pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes embargados, en la forma siguiente:

Una tierra de Francisco Esteban, en el sitio de la Majadilla de encima, en el término de El Vado, de haber tres celemines; linda por el E. herederos de Eufenia Martín, S. herederos de José Lozano, O. y N. Juan Antonio Corral, tasada en 60 pesetas.

Otra de Mariano Lozano, en el sitio de la Salega de los Quiñones, de haber seis celemines; linda por el E. Dominga Martín, S. camino de la Vereda, O. herederos de Andrés Esteban y N. común de vecinos, en el término de El Vado, en 75 id.

Otra de Francisco Merino, en el sitio de la Cabeza del Vado, en el mismo término, de haber tres celemines; linda por el E. y S. común de vecinos, O. y N. Anastasio Merino, en 55 id.

La subasta tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado el día 20 del próximo Diciembre, á las diez de su mañana, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y previniendo á los licitadores la obligación de depositar antes en el Juzgado el 10 por 100 del valor ó tasación de aquéllos, sin suplir antes su titulación.

Dado en Majaelrayo á 27 de Noviembre de 1909.—Cayetano Velasco. P. S. M.—El Secretario habilitado, Primitivo Sanz.